

NOTA INFORMATIVA 4

Ayudas para microempresas de la Comunidad de Madrid 2026

Os informamos de la convocatoria de ayudas de la Comunidad de Madrid para apoyar el crecimiento, consolidación y expansión de microempresas madrileñas.

Beneficiarias de la ayuda

La convocatoria está dirigida a **Microempresas (menos de 10 trabajadores)** con actividad en la Comunidad de Madrid y que desarrollen proyectos orientados a su crecimiento y mejora competitiva.

Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año hasta el agotamiento del crédito presupuestario disponible.

Las solicitudes deberán presentarse exclusivamente por vía telemática a través de la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, una vez se habilite el formulario oficial de tramitación.

Actuaciones subvencionables

Las ayudas financiarán aquellos gastos necesarios para el **crecimiento y consolidación de la empresa**, siempre que estén incluidos en el plan de negocio y se realicen dentro del periodo subvencionable establecido en la convocatoria.

En concreto, se considerarán subvencionables las siguientes actuaciones:

- **Ampliación de plantilla:** Se apoyará la contratación de nuevo personal que contribuya al crecimiento de la empresa, incluyendo los costes de cotización a la Seguridad Social durante el periodo de ejecución del proyecto.
- **Mejora y ampliación de instalaciones:** Incluye obras de ampliación, reforma o transformación de los establecimientos vinculados a la actividad empresarial.
- **Apertura o traslado de centros de trabajo:** Gastos asociados a la puesta en marcha de nuevos establecimientos o al traslado de la actividad a nuevas ubicaciones.
- **Inversión en equipamiento y tecnología:** Adquisición e instalación de maquinaria, mobiliario, equipamiento técnico, soluciones informáticas y software necesarios para el desarrollo y modernización del negocio.

- **Crecimiento empresarial mediante operaciones corporativas:** Gastos derivados de procesos de adquisición o fusión con otras empresas, siempre que tengan como objetivo la expansión y fortalecimiento de la actividad.

Requisitos principales

- Ser microempresa.
- Desarrollar **actividad económica en la Comunidad de Madrid.**
- Tener una **antigüedad mínima de 3 años.**
- Tener como **máximo 9 trabajadores.**
- No superar un **volumen de negocio anual de 2 millones de euros.**
- Estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- No estar incurso en prohibiciones para obtener subvenciones.
- Presentar un Plan de Negocio de la empresa donde se detalle el proyecto **decrecimiento o consolidación de la empresa** (imprescindible para poder optar a la subvención)

Documentación a preparar

- Solicitud oficial.
- Memoria técnica y económica del proyecto.
- Presupuestos o facturas proforma.
- Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT.
- Documentación acreditativa de la actividad empresarial.
- Declaración responsable.
- Resto de documentación administrativa exigida.
- Será obligatorio presentar un plan de negocio conforme al modelo oficial de la convocatoria.
 - Deberá incluir, entre otros aspectos: descripción de la empresa o autónomo, análisis de mercado, modelo de negocio, estado del proyecto, estrategia de marketing, plan operativo, evaluación de riesgos, previsión de creación de empleo e indicadores económicos.
 - El plan deberá explicar el proyecto de crecimiento, consolidación o expansión de la actividad.

Pago de la ayuda

Supuesto	Forma de pago
Con carácter general	60 % tras la concesión + 20 % tras una primera evaluación de control + 20 % tras una segunda evaluación.
Ayudas inferiores a 70.000 euros	Pago anticipado único del 100 %.

Lo regula: BOCM de 16 de marzo de 2026.

Para más información, podéis contactar con nosotros en el 91.522.15.33

Un cordial saludo,

ASALMA